

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO CIVIL M.A. No. 1100131100032023 00443

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior, el Juzgado **dispone:**

ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO incoada por XIMENA BIAGI CADENA y GABRIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREZ, mediante apoderado judicial.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 579 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público y, al Defensor de Familia adscritos al despacho.

Conforme al artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el presente asunto y para el efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas junto con la demanda en cuanto estén a derecho.

Como quiera que no hay más pruebas que practicar y, por tratarse de un proceso de Jurisdicción Voluntaria se dictará sentencia de plano. En firme y, cumplido el auto, por secretaría ingrese el proceso al despacho para proferir sentencia.

Se **reconoce personería** al (la) abogado (a) YAB LEIDY SOTO REYES, para que actúe en nombre y representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 28 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9013c72e4ddd2ce8cae63b93f3f841d430a086b5e175db6eb297dd39478c2f7e**

Documento generado en 25/08/2023 05:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>